PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO EN EUSKERA "MUSIKARIAK IKASTETXEETAN", DIRIGIDO AL ALUMNADO DE 3º Y 4º DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, BACHILLERATO Y CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO DE LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, EN EL CURSO ESCOLAR 2021-2022

Heziberri 2020 es un plan aprobado por el Departamento de Educación para la mejora de nuestro sistema educativo, cuyo fin principal es conjugar las líneas estratégicas de innovación y desarrollo en materia de educación y formación establecidas en el marco europeo para 2020, con los retos propios del sistema educativo vasco. El objetivo es avanzar con firmeza hacia la excelencia y hacia una sociedad justa, cohesionada y activa. El Plan Heziberri 2020 se estructura en dos pilares fundamentales:

El primer pilar es el largo y fructífero camino recorrido hasta ahora por nuestro sistema educativo. En este recorrido se han vivido múltiples y exitosas experiencias que han permitido construir una cultura pedagógica compartida por la comunidad educativa. El segundo pilar es la participación de diversos agentes, ya que la educación es responsabilidad de todas/os y necesita del compromiso de todas/os para garantizar su mejora, viabilidad y sostenibilidad.

Una de las principales funciones de este sistema educativo es la adquisición de todas las competencias lingüísticas por parte del alumnado, y así se recoge en el marco del plan Heziberri 2020. En este sentido, los currículos de la Comunidad Autónoma del País Vasco recogen las competencias básicas transversales que el alumnado debe desarrollar en la Educación Básica, entre las que se encuentra la competencia en comunicación verbal, no verbal y digital.

Uno de los objetivos de nuestro sistema educativo es buscar el equilibrio y la igualdad en el uso de las dos lenguas oficiales. Ya que el euskera tiene un uso social desigual y débil respecto al castellano, el departamento competente en materia educativa tiene el compromiso de garantizar que el euskera sea una forma de expresión normal en todas las actividades de la comunidad educativa. Por tanto, los centros educativos trabajarán el euskera y el castellano en la Educación Básica, para que el alumnado pueda desarrollar las habilidades de comprensión, expresión oral y escrita de ambas lenguas, de forma que ambas se utilicen en los ámbitos personal, social y académico.

Para lograr este objetivo, es necesario trabajar las lenguas de forma integrada e integral, cultivando lo que es propio de cada lengua, y compartiendo lo que todas comparten. Para ello, no basta con abordar las competencias que se trabajan en las clases ordinarias. Además de orientar la metodología del aula hacia paradigmas comunicativos, se debe ofrecer al alumnado, dentro del ámbito escolar, iniciativas complementarias para garantizar la competencia lingüística y la fluidez verbal.

El conjunto de programas impulsados por NOLEGA responden a este objetivo. NOLEGA engloba iniciativas dirigidas a incrementar el uso oral del euskera en el ambiente escolar, con el fin de que pueda ser una forma de expresión normal en todas las actividades de la comunidad educativa. Cuando se habla de ambiente escolar se menciona en un sentido muy amplio. De hecho, incluye todos aquellos momentos, acciones y ámbitos que quedan fuera de las clases formales, pero que tienen una gran influencia en la adquisicion, elaboración, profundizacion y uso de la lengua por parte del alumnado. En el caso de las lenguas minoritarias, la Sociolingüística otorga una importancia cada vez mayor a los

estímulos y ayudas que no se refieren al mero aprendizaje académico, que en nuestro ámbito tienen como objetivo principal el uso del euskera por parte del alumnado. Como complemento a estas este año hemos puesto en marcha el programa “Musikariak ikastetxeetan”. La intención de este programa es impulsar el conocimiento y el uso del euskera en el ámbito educativo, reuniendo a músicos y alumnos, con el objetivo a su vez,de acercar al alumnado a la música vasca.

Por tanto, el objeto es posibilitar su continuación, para lo que procede poner en marcha un nuevo proceso de contratación de la empresa que ofrecerá el programa educativo "Musikariak ikastetxeetan" en el curso escolar 2021-2022.

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Impartición del programa educativo en euskera "Musikariak ikastetxeetan" en el curso escolar 2021-2022 al alumnado de 3º y 4º de Educación Secundaria, Bachillerato y Ciclos de Formación Profesional de Grado Medio de los centros docentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco, dentro de las iniciativas del programa NOLEGA.

1.2. Las empresas y entidades presentarán su propuesta. Con el fin de unificar criterios y facilitar la gestión conjunta, no se realizarán lotes. La oferta económica de las empresas y entidades no podrá superar el coste máximo de licitación.

1.3. Se pretende ofrecer un mínimo de **338 sesiones** en los centros de la Comunidad Autónoma del País Vasco, distribuidas entre octubre del 2021 y junio de 2022.

1.4 En lo que se refiere a este contrato, el órgano de contratación es la Dirección de Régimen Jurídico y Servicios, y su unidad gestora, el Servicio de Euskera del Departamento de Educación.

2. MODALIDAD, LUGARES, FECHAS E IDIOMA DE REALIZACIÓN

2.1 Las sesiones serán impartidas de manera presencial en los centros. La previsión es que se realicen entre octubre de 2021 y junio de 2022. En el caso de que por la crisis de salud provocada por el COVID no se puedan llevar a cabo sesiones presenciales, éstas se realizarán vía streaming, con la consiguiente reducción en el precio que se pagará por sesión, ya que no habrá gastos de desplazamientos ni dietas. Por tanto, si el precio de la sesión ordinaria es de 390 €, en streaming será de 370,5€, es decir un 5% menos.

2.2 El objetivo del programa es realizar encuentros en el aula entre músicos y alumnado para que cada artista explique su proceso creativo, la vinculación de su obra con la tradición musical vasca y los trabajos realizados en colaboración con escritores o poetas.

2.3 Los grupos estarán formados, con carácter general, por un máximo de 40 alumnos y alumnas y un mínimo de 15.

2.4 Las sesiones se desarrollarán en horario escolar y tendrán una duración de 90 minutos. Se celebrarán un máximo de 338 sesiones distribuidas entre los distintos centros públicos y concertados de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Ver Anexo II).

El criterio de distribución territorial del número de sesiones dependerá del número de centros de cada territorio. En caso de que en un territorio no se hayan realizado todas las sesiones correspondientes a ese territorio por falta de demanda de los centros, éstos podrán ser asignados a los otros dos territorios.

2.5 Todas las sesiones serán en euskera.

2.6 La unidad gestora de este programa (Sección de Euskera de la Delegación Territorial de Educación de Bizkaia) seleccionará entre las solicitudes recibidas las solicitudes que participarán en el programa. La empresa adjudicataria quedará facultada para acordar con los centros escolares las fechas y elegir a los músicos que acudan a los mismos, respetando en todo caso el número de sesiones establecido en el contrato. La Dirección de Innovación Educativa, por razones organizativas, podrá modificar las fechas y lugares de impartición de las sesiones, comunicándolo a la empresa y/o centro, respetando un plazo mínimo de comunicación de cinco días.

2.7 Los centros participantes realizarán una valoración escrita del programa y remitirán sus conclusiones, al departamento que gestiona el contrato, Sección de Euskera de la Delegación Territorial de Educación de Bizkaia, y a la entidad adjudicataria. Este última, por su parte, elaborará la memoria final.

3. MEDIOS ORGANIZATIVOS, TÉCNICOS Y HUMANOS

3.1 La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para la realización de las sesiones contratadas. La empresa garantizará las infraestructuras y equipos materiales necesarios para la prestación de todos los servicios que sean necesarios.

3.2 La empresa designará un responsable de coordinación. Será responsable de la gestión de los recursos técnicos y humanos y trabajará en colaboración con el personal de la Administración.

4. DESTINATARIOS/AS DE LAS SESIONES

4.1 Serán destinatarios/as de las sesiones los alumnos y alumnas de los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y en concreto:

- Alumnado de 3º de Educación Secundaria
- Alumnado de 4º de Educación Secundaria
- Alumnado de Bachillerato
- Alumnado de Ciclos de Formación Profesional de Grados Medios

5. ORGANIZACIÓN DE LA OFERTA

5.1 La organización de la oferta incluida en el contrato corresponde a la unidad de gestión del Departamento de Educación del Gobierno Vasco (Unidad de Euskera de la Delegación Territorial de Educación de Bizkaia) y, bajo la supervisión del servicio de euskera, colaborará con la empresa contratada. La organización incluye realizar la convocatoria correspondiente, fijar plazos de inscripción, elaborar la relación de centros admitidos, seguimiento de las actividades y la toma de las decisiones que corresponda.

5.2 En este programa se ofrecerán 338 sesiones para realizar en el aula: 191 deberán celebrarse de octubre a diciembre de 2021 y el resto, 147 sesiones, de enero a junio del 2022. Todos los centros que impartan los niveles mencionados en el apartado anterior están invitados a participar en el programa, y pueden realizar la solicitud correspondiente para participar en él.

5.3 Los centros realizarán la solicitud a través de la entidad adjudicataria que, junto con la unidad gestora del Departamento de Educación, adjudicará los encuentros de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria y garantizará la celebración de dichas sesiones.

5.4 Los profesores y profesoras del centro se pondrán en contacto con la empresa licitadora para organizar la actividad entre ambas partes, siempre una vez que se hayan determinado las sesiones con la empresa y bajo la supervisión del Servicio de Euskera del Departamento de Educación.

5.5 Las empresas o entidades adjudicatarias deberán atenerse a la organización de la oferta formativa que establezca el Departamento de Educación siguiendo fielmente las directrices que éste determine en todo lo referente a criterios organizativos y de gestión de las actividades. Debido a la crisis sanitaria provocada por el COVID, la empresa y los músicos deberán respetar las medidas preventivas adoptadas por los centros educativos y las administraciones (Municipio, Gobierno Vasco, Departamento de Educación).

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS CURSOS

6.1 Las fichas del **ANEXO I** recogen las características y las condiciones de realización establecidas por la Dirección de Innovación Educativa para cada una de las sesiones. Son de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria y tendrá que entregarlas mensualmente en la Unidad de Euskera de la Delegación Territorial de Educación de Bizkaia.

- Fecha
- Territorio de impartición
- Centro escolar
- Número de alumnos
- Entidad responsable
- Persona que imparte la sesión
- Características de la sesión
    - Objetivos
    - Contenidos
    - Metodología
    - Evaluación

6.2 La empresa licitadora deberá desarrollar los objetivos, contenidos, metodología y modo de interacción del programa.

6.3 Por otro lado, cada grupo que surja en las sesiones estará formado por un mínimo de 15 y un máximo de 40 personas.

6.4 En cumplimiento de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia, los músicos que participen en las sesiones deberán presentar una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos. Será obligación de la empresa adjudicataria, con **carácter previo a la impartición de las sesiones**, presentar dichas certificaciones en la unidad administrativa que gestiona el programa (Sección de Euskera de la Delegación Territorial de Educación de Bizkaia). **El músico que no cumpla este requisito no podrá participar en el programa.**

Opcionalmente este certificado **podrá ser recabado por la administración como poder adjudicador**, para lo cual será necesario el compromiso previo de la empresa licitadora (anexo II.2 y II.2 Bis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) mediante el cual autoriza al poder adjudicador la obtención de estos datos mientras no medie oposición expresa.

6.5 En caso de que por causas ajenas a la empresa adjudicataria y al músico, la jornada programada no fuera posible, la empresa y el centro intentarán concertar una nueva fecha en el plazo máximo de un mes.

7. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA O ENTIDAD ADJUDICATARIA

La empresa o entidad adjudicataria deberán cumplir en todo caso las siguientes obligaciones:

7.1 Deberá disponer del equipo técnico necesario y se encargará de la gestión y organización de los músicos que tomarán parte en los encuentros. Esto incluirá:

a) Poner en contacto al centro escolar con el músico.
b) Hacer frente a los gastos derivados de la participación en el programa, incluidos los gastos de viaje y dietas. Estos dos últimos gastos no serán abonados si las sesiones se realizan en streaming.
c) Recoger y presentar a la unidad gestora del programa los certificados negativos de delitos de carácter sexual de los músicos que van a tomar parte en el programa antes de la celebración de las sesiones, o en su defecto, presentar los anexos II.2 y II.2 Bis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que autorizan a la unidad gestora del programa (Sección de Euskera de la Delegación Territorial de Educación de Bizkaia) a que recabe y compruebe estos datos.

7.2 La entidad adjudicataria designará un trabajador o trabajadora dependiente de la misma, que será responsable de la coordinación del programa, y actuará como interlocutor/a con la unidad del Departamento de Educación que se encargue de su gestión, en todos aquellos aspectos y circunstancias que puedan surgir en la ejecución del presente contrato, y asimismo se encargará

también de la dirección de los servicios contratados. Dicha persona deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Disponer de la formación y experiencia necesaria que acrediten conocimientos teóricos y prácticos en la materia.
b) Representar a la entidad adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia para la realización de los servicios objeto del presente contrato.
c) Disponer de la capacidad directiva necesaria para la organización del programa y para el cumplimiento de las directrices marcadas por la unidad gestora del Departamento de Educación.

7.3 La empresa licitadora debe ser capaz de dar respuesta a la oferta prevista (338 sesiones como mínimo). La propuesta que se haga debe contar con un número suficiente de músicos e intérpretes en euskera, que garanticen una oferta variada y de calidad. Asimismo, se deberá garantizar que las sesiones sean adecuadas a las etapas educativas objeto del programa.

7.4 La empresa deberá desarrollar un plan para la evaluación del programa y otro de coordinación con el profesorado de los centros participantes. En dicho plan, se especificarán los contenidos y características de las sesiones en las que participarán los/as alumnos/as.

7.5 La entidad adjudicataria deberá facilitar al Departamento de Educación todos los datos y documentos que le sean requeridos para la gestión que requiera la realización de las sesiones.

7.6 La empresa elaborará la memoria final del programa y la entregará en el Servicio de Euskera del Departamento de Educación antes del 30 de junio de 2022. Sin perjuicio de los mecanismos internos de evaluación establecidos por la empresa licitadora, el Departamento de Educación podrá evaluar el proyecto para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.

7.7 La entidad adjudicataria, en el caso de que surja la necesidad de suspender temporalmente la actividad escolar, garantizará que las sesiones, tal y como se indica en los Pliegos Administrativos, se lleven a cabo vía streaming.

7.8 Se garantizará que todas las funciones y tareas mencionadas se realicen en euskera, al igual que todos los materiales elaborados en el marco de este contrato.

7.9 La empresa deberá incorporar la perspectiva de género y de igualdad de oportunidades, tanto en las sesiones que se realicen, como en los autores que se presenten al alumnado.

7.10 Es responsabilidad de la empresa adjudicataria presentar los certificados de delitos sexuales de los músicos que toman parte en el programa antes de iniciar las sesiones.

7.11 Se cumplirá lo dispuesto en la legislación vigente en materia de igualdad de mujeres y hombres.

8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR

8.1 Las empresas o entidades deberán presentar una oferta para que sea valorada de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones administrativas específicas.